ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de mínima cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de acuerdo con las siguientes reglas conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 (de la mínima cuantía) específicamente el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil, en cumplimiento de su deber institucional de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salud, higiene, bienestar y prevención de riesgos laborales para los funcionarios, contratistas y usuarios de la Entidad, debe adelantar las acciones necesarias encaminadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme a la normatividad vigente aplicable.

En desarrollo de las actividades administrativas y de atención al público que se realizan en las diferentes sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Risaralda, se evidenció la necesidad de implementar medidas orientadas a la prevención de riesgos sanitarios, control de emergencias, mejoramiento ergonómico y organización segura de los puestos de trabajo, con el fin de garantizar ambientes laborales adecuados y seguros.

En ese sentido, se evidenció la necesidad de adquirir elementos ergonómicos y de organización para puestos de trabajo, encaminados a mejorar las condiciones de seguridad y bienestar de los funcionarios, minimizar riesgos asociados a posturas prolongadas, fatiga muscular, desorden del cableado y posibles incidentes derivados de instalaciones expuestas o inadecuadas, por lo que es necesaria la adquisición de elementos ergonómicos y de organización para puestos de trabajo, de conformidad con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Organizador de cables en espiral	Metro	1.000
2	Descansa pies ergonómicos	Unidad	10

En consecuencia, se considera necesaria, conveniente y oportuna la adquisición de elementos ergonómicos y de organización para puestos de trabajo, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad, salubridad, prevención de riesgos y ergonomía en las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Risaralda, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN PARA PUESTOS DE TRABAJO, EN LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

2.2 Alcance del objeto

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el objeto contratado: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN PARA PUESTOS DE TRABAJO, EN LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".***

El objeto de esta contratación comprende la adquisición de elementos ergonómicos y de organización destinados a los puestos de trabajo de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Risaralda, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de comodidad, organización, funcionalidad y bienestar de los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades laborales.

Los bienes suministrados deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y ser entregados en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y presentación. Así mismo, el proveedor deberá garantizar que los productos sean nuevos, originales, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso institucional al que están destinados.

Todos los elementos objeto de adquisición deberán cumplir con la normatividad técnica, de calidad y de seguridad vigente aplicable en Colombia, así como con las

disposiciones expedidas por las autoridades competentes en materia de protección al consumidor y comercialización de bienes. Los materiales utilizados en su fabricación deberán ofrecer condiciones adecuadas de resistencia, durabilidad y seguridad para los usuarios.

En caso de no existir regulación nacional específica aplicable a alguno de los bienes suministrados, el proveedor deberá acogerse a estándares técnicos y buenas prácticas internacionalmente reconocidas en materia de ergonomía, calidad y seguridad de productos para oficinas y puestos de trabajo, procurando en todo momento garantizar la funcionalidad, durabilidad y bienestar de los usuarios finales.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está relacionado con los siguientes códigos, de acuerdo con, el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
46000000	46180000	46182200	46182205	Descansos para los pies
24000000	2414000	24141500	2414510	Protectores de cables

2.4 Tipo de contrato

El contrato resultante del presente proceso de contratación será un contrato de COMPRAVENTA.

El futuro contratista será responsable del transporte, entrega y, de ser requerido, instalación de los elementos objeto de la contratación, utilizando sus propios medios y recursos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y plazos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, el contratista actuará con autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, sin que ello genere vínculo laboral alguno entre el personal que disponga para su ejecución y la Entidad.

2.5 Especificaciones Técnicas

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1670 de 2021 y las Fichas Técnicas de Colombia Compra Eficiente, la Delegación Departamental de la

Registraduría Nacional del Estado Civil en Risaralda incorpora criterios de Compras Públicas Sostenibles en el presente proceso de adquisición de elementos ergonómicos y de organización para puestos de trabajo para las sedes la Registraduría Nacional del Estado Civil en Risaralda.

Los requisitos técnicos descritos a continuación incluyen lineamientos orientados a garantizar la calidad, funcionalidad, durabilidad y seguridad de los bienes a adquirir, promoviendo el uso de materiales resistentes y, cuando sea posible, ambientalmente responsables. Así mismo, se busca fomentar la adquisición de productos que contribuyan al adecuado aprovechamiento de los espacios de trabajo, al bienestar de los usuarios y a la reducción de impactos ambientales asociados a su fabricación, empaque, transporte y disposición final.

2.5.1 Especificaciones técnicas obligatorias de los bienes

El proveedor deberá suministrar elementos ergonómicos y de organización para puestos de trabajo que cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Los bienes ofertados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso institucional previsto.

Adicionalmente, el oferente deberá anexar, cuando aplique, fichas técnicas, catálogos o documentos del fabricante que permitan verificar las características técnicas de los bienes ofertados.

Los elementos suministrados deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- • Ser fabricados con materiales resistentes y durables que garanticen una adecuada vida útil.
- • Presentar condiciones de seguridad para su uso continuo en ambientes de oficina.
- • Contar con acabados que faciliten su limpieza y conservación.
- • Corresponder a las dimensiones, características funcionales y especificaciones requeridas por la Entidad para cada elemento.
- • Entregarse completamente ensamblados o con los accesorios necesarios para su instalación y utilización, cuando aplique.

2.5.2 Entregables y certificación

El proveedor deberá entregar al supervisor del contrato, junto con los bienes adquiridos:

1. Relación detallada de los elementos suministrados, indicando cantidades y especificaciones.

2. Fichas técnicas, catálogos o documentación del fabricante, cuando aplique.
3. Documento de garantía de los bienes suministrados, indicando cobertura y vigencia.
4. Acta o documento de entrega recibido a satisfacción por parte de la Entidad.

2.5.3 Requisitos de idoneidad del contratista

El oferente deberá acreditar que desarrolla actividades comerciales relacionadas con el suministro, comercialización o distribución de mobiliario, elementos ergonómicos, artículos de oficina o bienes similares al objeto contractual.

Así mismo, deberá garantizar la capacidad logística necesaria para efectuar la entrega de los elementos en las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil del departamento de Risaralda, dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

1.1 Obligaciones del futuro contratista

• El contratista deberá suministrar los elementos ergonómicos y de organización para puestos de trabajo requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil en las sedes del departamento de Risaralda, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el presente estudio.

• El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados cumplan con las normas de calidad y seguridad aplicables, sean aptos para uso institucional y no representen riesgos para los usuarios, los bienes institucionales ni las instalaciones de la Entidad.

• El contratista deberá contar con el personal idóneo y los recursos logísticos necesarios para garantizar el adecuado suministro, transporte, entrega y, cuando aplique, instalación de los bienes objeto del contrato.

• El contratista deberá suministrar todos los equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.

• El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de alta calidad, resistentes y aptos para uso institucional, cumpliendo con las especificaciones técnicas y estándares de seguridad aplicables, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento, durabilidad y protección de los funcionarios y bienes de la Entidad.

• El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato las fechas, horarios y condiciones de entrega de los elementos, procurando no afectar la normal prestación del servicio en las sedes de la Entidad.

• El contratista deberá presentar certificación o documento de entrega de los bienes suministrados en cada una de las sedes beneficiarias, indicando las cantidades y características de los elementos entregados.

• El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.

• El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la Entidad.

• El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

• El contratista debe hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

• El contratista debe guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

• El contratista debe realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.

• El contratista debe cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

• El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la supervisión del contrato y demás entidades competentes.

• El contratista se obliga a informar por escrito al Supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuadas las entregas, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

• El contratista se compromete a apoyar a la Registraduría Nacional del Estado Civil en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato, con el visto bueno de la supervisión o de la interventoría.

• El contratista debe constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.

• El contratista debe responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

NOTA: La Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Risaralda no reconocerá ni pagará valores adicionales a los pactados inicialmente por concepto del suministro y entrega de elementos ergonómicos y de organización para puestos de trabajo destinados a las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Risaralda. En consecuencia, el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto contractual, tales como transporte, cargue, descargue, instalación (si aplica), garantías, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

1.1.1 Cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

1.2 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.

2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

1.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.4 Lugar de ejecución del contrato

La entrega de los elementos ergonómicos y de organización para puestos de trabajo objeto del contrato se realizará en la sede de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Risaralda, ubicada en la Avenida 30 de Agosto No. 42-25 de la ciudad de Pereira.

1.5Supervisión

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión por parte de los DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN RISARALDA o quien ellos deleguen, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas de este. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con el Estudio previo y la propuesta presentada por el mismo.

La supervisión del Contrato será ejercida por el Enlace de talento humano - Profesional Universitario 3020-01.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, la Entidad, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía, en atención a que el valor estimado para del futuro contrato es de **Cinco millones ochenta y ocho mil quinientos pesos ($5.088.500) M/L.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, valor que no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad.

El proceso de selección de mínima cuantía se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "*Transparencia en contratación de mínima cuantía*", reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el

decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, así como la normativa que la modifique, adicione o complemente.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

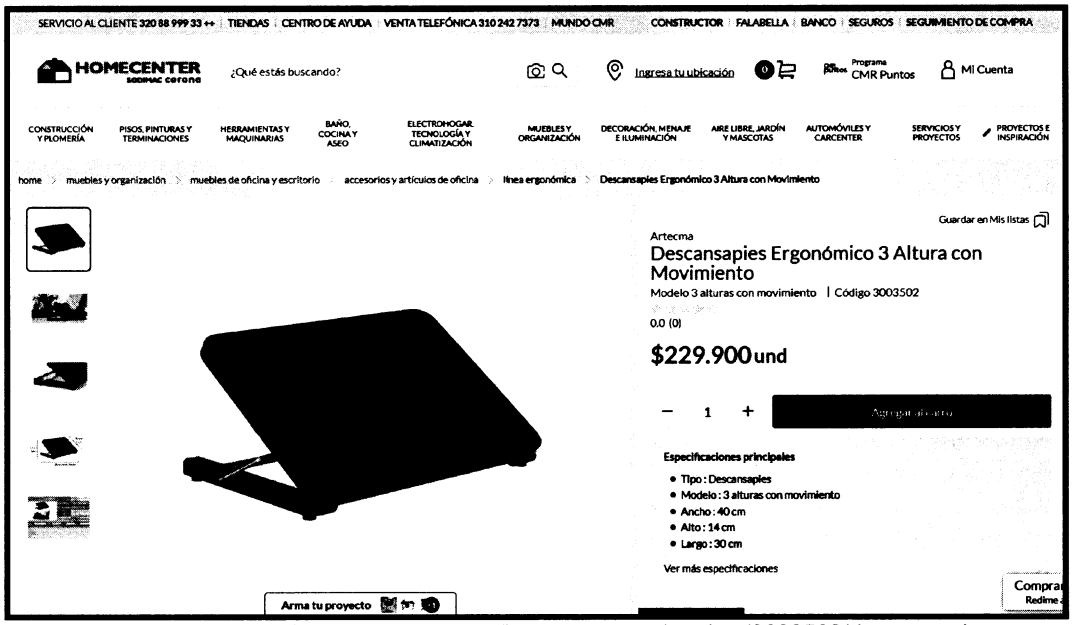
3.1 Valor del contrato

El valor total del contrato es la suma de **Cinco millones ochenta y ocho mil quinientos pesos ($5.088.500) M/L.** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

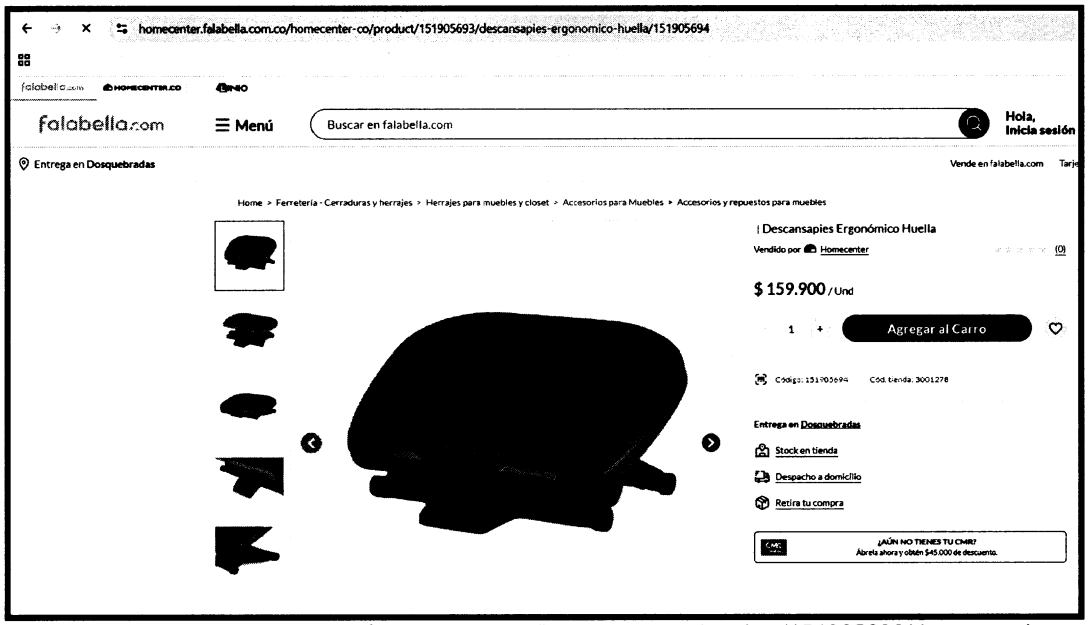
3.2 Justificación.

Para estructurar el presupuesto oficial de la adquisición de elementos ergonómicos y de organización para puestos de trabajo, en las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Risaralda, se realizó un estudio de mercado atendiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia dos (2) ofertas en línea de grandes superficies, para cada uno, así:

- Elementos ergonómicos - Descansa pies ergonómicos:

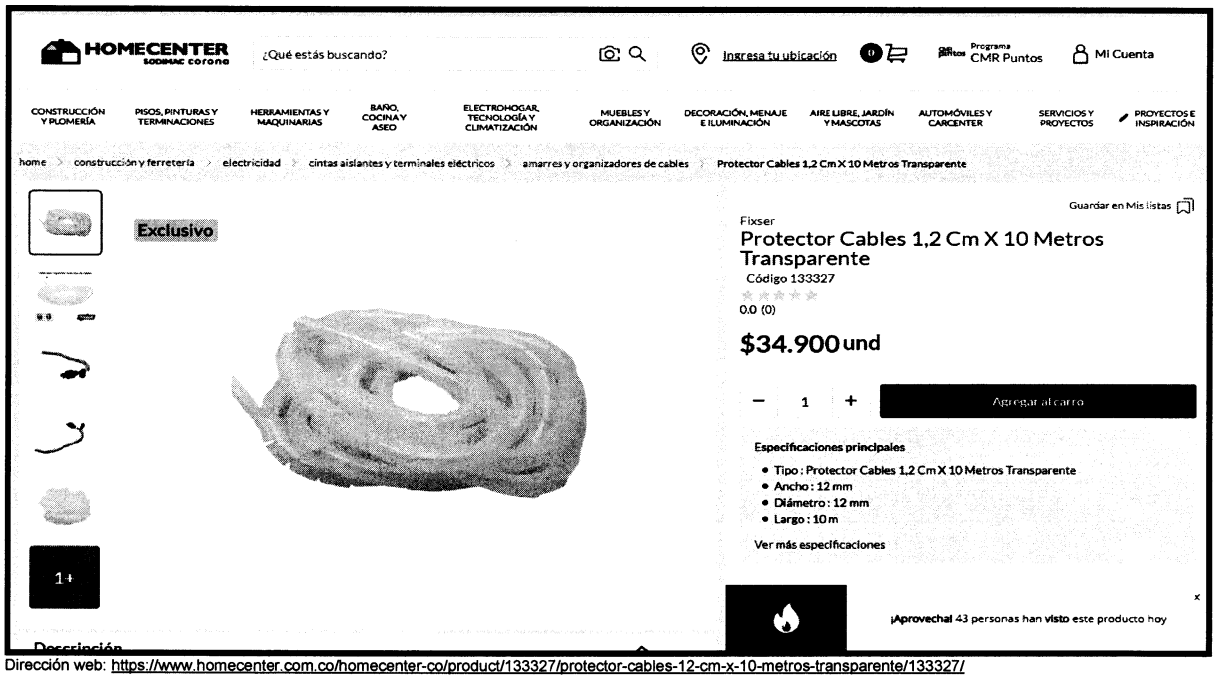


Dirección web: https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/3003502/descansapies-ergonomico-3-altura-con-movimiento/3003502/

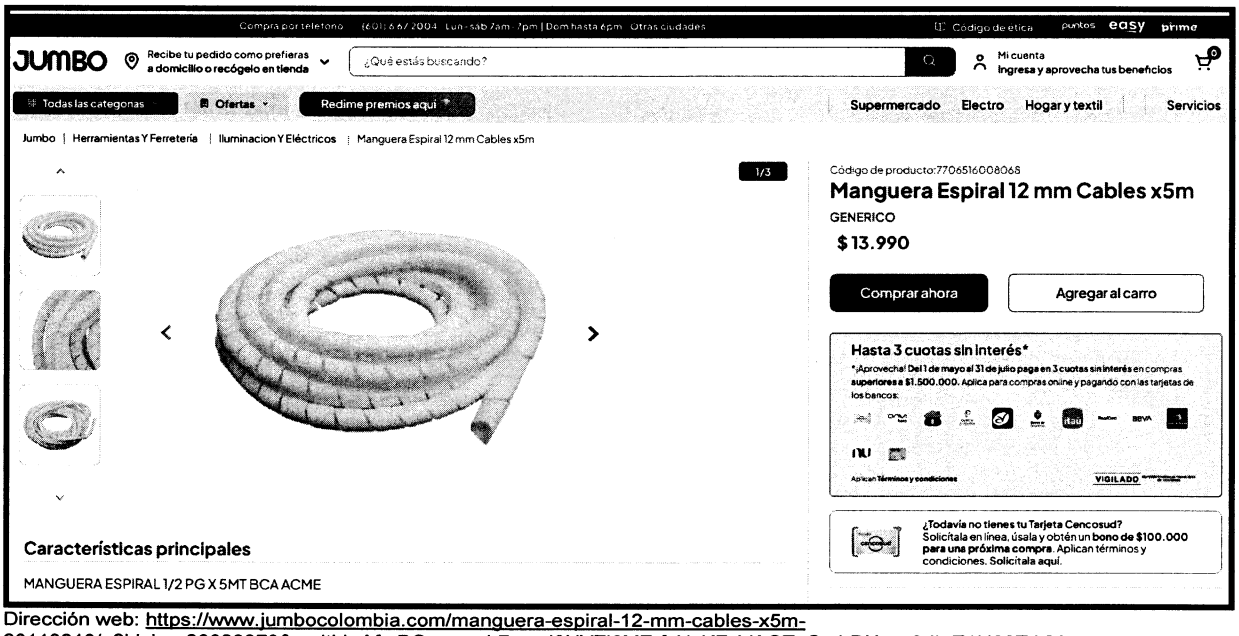


Dirección web: https://homecenter.falabella.com.co/homecenter-co/product/151905693/descansapies-ergonomico-huella/151905694

- Elementos de organización para puestos de trabajo - Organizador de cables en espiral.



Dirección web: https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/133327/protector-cables-12-cm-x-10-metros-transparente/133327/



Dirección web: https://www.jumbocolombia.com/manguera-espiral-12-mm-cables-x5m-20113218/p?idsku=20029379&srsltid=AfmBOoq-umh7vmgj6NYZl6MZ-fsNcKFyVAOTaSmbDXzcy6rjleE1U80T-VY

4.2. Cálculo del presupuesto

El cálculo del presupuesto estimado se realizó promediando los valores de las cotizaciones obtenidas, así.

- Adquisición de elementos ergonómicos y de organización.

CONCEPTO	EMPRESA	VALOR COTIZADO UNIDAD	VALOR 10 UNIDADES
Descansa pies ergonómicos	HOMECENTER	$229.900	$2.299.000
Descansa pies ergonómicos	FALABELLA.COM	$159.900	$1.590.000
El presupuesto se determina promediando el valor de las dos ofertas obtenidas.		**PROMEDIO**	**$1.944.500**

CONCEPTO	EMPRESA	VALOR COTIZADO metro	VALOR 1.000 m
Organizador de cables en espiral	HOMECENTER	$3.490	$3.490.000
Organizador de cables en espiral	JUMBO	$2.798	$2.798.000
El presupuesto se determina promediando el valor de las dos ofertas obtenidas.		**PROMEDIO**	**$3.144.000**

Con base en lo anterior, el valor total estimado del contrato de compraventa es la suma de **Cinco millones ochenta y ocho mil quinientos pesos ($5.088.500) M/L. equivalente aproximadamente a 3,57 (SMLV)** para la vigencia 2026, valor que servirá como referencia para la estructuración y planeación del proceso de contratación correspondiente, en aplicación de los principios de economía, transparencia y planeación establecidos en la normativa vigente.

3.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **Cinco millones ochenta y ocho mil quinientos pesos ($5.088.500) M/L.**, incluido IVA, Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ~~xxxx~~

3.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará un (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya efectuado la entrega total de los elementos ergonómicos y de organización para puestos de trabajo objeto del contrato, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
- Que la Entidad haya verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación.
- Que los bienes hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.
- Que el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro debidamente elaborada, junto con los documentos que acrediten la correcta entrega de los bienes objeto del contrato.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Certificación o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cuenta de cobro y/o factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, deberá remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.
- Relación de los elementos suministrados, indicando cantidades y características, cuando sea requerida por la supervisión para efectos de verificación.

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, cuya actividad económica principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, ya sea de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los documentos de carácter jurídico exigidos en la Invitación Pública. El proponente que presente el menor precio, pero que no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o formales establecidos, será rechazado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor valor cumpla con todas las condiciones de la invitación. En caso de que dicha oferta no cumpla, se procederá a verificar las condiciones de la propuesta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos.

5.1. Factores de verificación

5.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA: Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 2.3 de esta invitación.

5.1.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

5.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN Y SU COMPLEMENTO (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

5.1.1.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser cargada en la plataforma SECOP II a través del usuario registrado del Consorcio o Unión Temporal.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5.1.1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

5.1.1.5.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por su representante legal, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en el formato No. 1- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SU COMPLEMENTO**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

5.1.1.5.2. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

5.1.1.5.3. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y EL Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

5.1.1.5.4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.1.5.5. VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Por el cual se expide el Código Nacional de seguridad y Convivencia"* consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.
En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

NOTA GENERAL: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, en el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberán aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía

5.1.1.5.6. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)", el proponente deberá allegar el "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los tres meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.1.1.5.7. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

HABILITACION TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.1.2.1 EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación, de contratos ejecutados cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o de similares a las del objeto a contratar *("Servicio de fumigación para el control de insectos rastreros e insectos voladores en cuatro (4) sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Risaralda, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad")*, y la sumatoria del valor de las certificaciones, sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar.

La Entidad verificará la experiencia específica reportada en las certificaciones aportadas en el **Formato No. 2** – Experiencia Habilitante del Proponente

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

a) Nombre de la entidad o empresa contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto y/o actividades ejecutadas.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación.
f) Fecha de expedición de la certificación.
g) Nombre y firma de quien certifica.
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

5.1.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de numero de certificaciones de experiencia:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones de experiencia o acta de liquidación.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

5.2. Propuesta económica

5.2.1 Criterios de verificación de la propuesta económica

El Comité Evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, lo que determinará si la propuesta cumple en la evaluación:

A) El **Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA",** se deberán diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO OFERTADO** de cada uno de los ítems del **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA,** so pena de rechazo de la propuesta.

C) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** del **Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"** deberán presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

D) El **VALOR TOTAL** (Incluido I.V.A) **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta

E) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 4 OFERTA ECONÓMICA.**

F) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.

G) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el **Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA",** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

H) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

I) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

J) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. El **VALOR TOTAL PRESUPUESTO COSTO BÁSICO,** corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad entregará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor total del contrato será el consignado en la casilla VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.

NOTA 3: La Registraduría Nacional del Estado Civil, se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN PARA PUESTOS DE TRABAJO, EN LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA INCLUIDO IVA**, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN PARA PUESTOS DE TRABAJO, EN LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA INCLUIDO IVA,** y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN PARA PUESTOS DE TRABAJO, EN LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA INCLUIDO IVA,** siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

Nota: No se realizará adjudicación parcial.

5.3. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el actual proceso de contratación, entendidos estos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externa	Selección	Externa	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al proponente	Limitación para la suscripción del contrato, con el proponente seleccionado	1	5	6	ALTO	Proponente	Verificación de la documentación del futuro contratista	1	2	3	BAJO	SI	Verificación de la documentación del proponente	Etapa de selección
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al contratista y se formalizará el	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	ALTO	Contratista	La Entidad no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato

					documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.							para ello.						
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la ocurrencia	Seguimiento de actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma establecido por el contratista	1	3	4	BAJO	SI	Realizar las actividades de acuerdo con el cronograma presentado por el futuro contratista	Desde la etapa de ejecución
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la contratación	Afectación del cronograma de actividades establecido	1	3	4	BAJO	Entidad/Contratista	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia.	En la ocurrencia del evento
5	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros que normalmente son asegurables	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
6	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento

					orden.	ejecución												

6. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de selección **queda excluido de la aplicación de los Acuerdos Comerciales Internacionales** por no alcanzar los umbrales económicos mínimos de obligatoriedad fijados por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación vigente, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, rigiéndose el proceso única y exclusivamente por la normatividad contractual colombiana vigente para la modalidad de mínima cuantía.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más.

b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y un (1) año más.

c. **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 que ampare eventuales

reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el termino de ejecución del contrato.

ANA LUCIA CORDOBA VELASQUEZ WILLIAM MALPICA HERNANDEZ
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil

Elaboró: FGMEJIA

I. ANEXOS

1) **ANEXOS TÉCNICOS**:
2) **FORMATOS**

Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego, los cuales se anexan en digital y se relacionan a continuación:

Formato No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta
Formato No. 2: Experiencia del proponente
Formato No. 3: Aceptación de Condiciones Técnicas
Formato No. 4: Propuesta Económica